Año IV.—Núm. 1160. Viérnes 16 de noviembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Felabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Palma.

PREMIOS Á LA VIRTUD.

Los habituales lectores de *El Isleño* recordarán nos hemos ocupado repetidas veces del establecimiento en esta provincia de los premios á la virtud, como lo están en varias otras, las cuales han seguido el ejemplo de Barcelona que fué la primera que puso en planta tan benéficas acciones. Nos hemos propuesto no descansar un solo dia, hasta que veamos realizados nuestros deseos, debiendo confesar con satisfaccion miramos cercano este dia, si las personas de posicion ayudan como esperamos este pensamiento. Gracias á la discusion, este asunto no es patrimonio esclusivo de las autoridades, ni creemos deba serlo, para reportar mejores y mas bien entendidos beneficios. Fórmese una asociacion que tenga por único objeto el destinar sus fondos á la creacion de premios, y admítanse los recursos que ofrezcan la personas caritativas estrañas á la misma y lo que antes parecia mas difícil é irrealizable se verá es todo lo contrario.

Para ello ni son necesarios muchos asociados ni importa sean crecidos los fondos de que puedan disponer, basta que se constituya la asociacion, y si no es dable ofrecer mas que un solo premio se habrá recompensado al cabo del año una accion virtuosa, ignorada de otra manera y tal vez desconocida para siempre. Mas adelante, á medida que esta benéfica idea vaya dando sus frutos aseguramos á la asociacion un éxito brillante y completo.

Recomendamos eficacísimamente á toda clase de personas la lectura de los escritos que á éste asunto consagra el ilustrado periódico *La América* y el reglamento formado por don José Luis Retortillo, que si no es el complemento del edificio que trata de levantarse es al menos una de las primeras piedras que se han colocado para estenderlo á todas las localidades. Nuestros estimados colegas *El Mallorquin* y *El Correo* que siempre nos han apoyado en cuantas indicaciones hemos hecho sobre el particular, harán sin duda otro esfuerzo dando publicidad á los escritos antedichos y recomendándolos por su parte á cuantos estén en el caso de ayudar á realizacion de esta empresa.

Dice *La América*:

En estos últimos dias háse puesto á discusion, por la *Sociedad Económica Matritense*, el proyecto presentado por uno de sus individuos para el establecimiento de premios con los que la misma se propone recompensar las acciones virtuosas de las clases pobres. El placer con que hemos recibido esta noticia, inútil es que lo manifestemos; todo cuanto se relaciona con las personas honradas que frecuentemente se encuentran entre las clases mas acomodadas de la sociedad, no solo fija nuestra atencion, sino que despierta los mas nobles sentimientos de nuestra alma, y nos escita el deseo de contribuir á su realizacion por los medios que estén á nuestro alcance.

Al par que la *Sociedad Económica* se ocupa en el exámen de tan importante asunto, la *Junta municipal de Beneficencia* de Madrid ha publicado el programa, con arreglo al cual, ha de hacer la adjudicacion de los premios que concede por acciones virtuosas á las clases pobres, y á la una y á la otra, enviamos nuestro sincero parabien.

Ambas, sin embargo, la primera, no por porque hayamos visto el proyecto que discute, sino por las noticias que algunos de sus individuos han tenido la bondad de proporcionarnos, la segunda, porque su programa nos lo demuestra, ambas siguen, en un todo al parecer, las huellas de la *Sociedad Económica de Barcelona*, que quizás ha sido la primera corporacion que en España ha fundado institucion tan moral cuanto benéfica. El celo de las dos es muy digno de nuestros elogios; pero, como atendida la ilustracion de ellas es de creer que tanto la una como la otra deseen adquirir cuantas noticias y observaciones puedan contribuir al perfeccionamiento de la institucion, vamos á proporcionarles algunas, insertando un proyecto que tambien nuestros lectores verán sin duda con placer, por la materia á que se refiere

El autor del trabajo á que nos referimos es nuestro amigo y colaborador don José Luis Retortillo, cuya firma, á pesar de ser nuestro compañero, no suele aparecer en las columnas de *La América*, á causa seguramente de sus apremiantes ocupaciones. Sobre este corto trabajo no diremos ni una sola palabra; el público juzgará; pero si advertiremos que causas independientes de la voluntad de su autor; han sido las que han hecho que de algunos meses atrás, no esté puesto en práctica.

El señor Retortillo, que ha tenido la suerte de poder prestar su cooperacion en el establecimiento de alguna institucion de indole análoga á la de que se trata, movido por los resultados que los premios á las acciones virtuosas habian dado en Barcelona y en Jerez, concibió la idea de establecerlos en Madrid, aunque sobre bases algo mas ámplias; le dió forma, y presentó al señor marqués de la Vega de Armijo, gobernador de Madrid, el proyecto que insertamos á continuacion, acompañándolo de algunas observaciones que son las que le proceden. El escrito, como de su redaccion se deduce, estaba destinado á ser leido en una Junta, que el autor proponia fuese convocada por aquella autoridad; la prensa asi lo anunció, aunque reservando al nombre de nuestro amigo y colaborador que cuidadosamente lo ocultó; al señor marques de la Vega de Armijo pareció bien el proyecto; mas, no obstante su inclinacion reconocida á las mejoras en lo concerniente á la beneficencia, y la recomendacion hecha por el ministro á los gobernadores sobre el establecimiento de estos premios, creyó que en la Asociacion no debia intervenir mas que para aprobar sus estatutos y protegerla, y por esta causa, no solo rehusó la participacion que hubiera podido tener en tan loable empresa, sino que, contra su voluntad sin duda, tenemos un placer en consignarlo, influyó en que el autor del pensamiento desistiera, á lo menos por entonces, de la realizacion del mismo.

Iniciada ya esta por la Junta de Beneficencio de Madrid, y por la Sociedad Económica, lo publicamos sin pretension alguna de parte de nuestro amigo y colaborador. Que se discutiera publicamente, era su único deseo; que pueda aprovechar algo á aquellas corporaciones, si lo creen útil, es hoy el nuestro.

Hélo aquí:

El mas noble é importante fin de la verdadera civilizacion es la perfectibilidad social; y si bien es cierto que á los gobiernos corresponde en primer término desenvolver sus elementos, nadie podrá dejar de reconocer tambien que en instituciones de cierta índole, los esfuerzos individuales son acaso mas poderosos que las reglas dictadas por los gobernantes, sobre todo, cuando lejos de rechazar la cooperacion del poder, la obtienen benévola y aun espontáneamente.

La caridad, esa gran virtud, que, por decirlo, así, resume bajo sus modestas formas todas las de que es suceptible el hombre, es la que presta el verdadero consuelo en la desgracia, la que remedia toda necesidad con la palabra, con las privaciones, con la absoluta abnegacion que la sirve de base. Donde la caridad posa su planta, el infortunio vive alegre; porque, solo á la virtud, y sobre todo á la caridad, solo á la virtud es dado ser incompatible con la tristeza y con el abatimiento.

Si la caridad constante, no accidentalmente ejercida, fuese patrimonio indispensable al hombre; si la vida y la caridad fueran necesarias recíprocamente para la existencia del mismo, los gobiernos no habrian tenido que estudiar la manera de disminuir, ya que no les sea dado remediar, los padecimientos de los desgraciados; de los que han nacido desheredados por la fortuna; de los que carecen de recurso para buscar alivio á sus males. Mas, la caridad es demasiada alta virtud para que á todos sea dado disfrutar sus inefables goces; pero, para suplir su falta, donde ella muere, Dios permite que nazca la beneficencia.

No pretenda la beneficencia llegar al límite de la caridad; pero recréese, sin embargo, con contento ante el espectáculo que sus esfuerzos alcanzan, muy especialmente en las naciones en que, merced á hombres amantes del bien social, se encuentra organizada de manera que, con la perfectibilidad que es dable á lo humano, suple el vacío de lo que es divino como la caridad.

Alabanza cumplida á los gobiernos que, penetrados de sus sagradas obligaciones, dejan á la posteridad en la fundacion de hospitales, de hospicios, de casas de maternidad, de escuelas de párvulos y de otras colectividades benéficas, el recuerdo de una noble aspiracion en favor de sus gobernados. Pero, no todos descarguemos sobre los gobiernos esta obligacion, ya porque entonces vendríamos á exigir de otros el cumplimiento de un deber, al cual implicitamente nos negábamos, ya porque muchas de las instituciones, hijas del amor al prójimo y del deseo de hacer bien á nuestros semejantes, son mas vivo ejemplo para la virtud, y suelen ser mas provechosas y fecundas en resultados, cuando deben su orígen á la iniciativa individual, que cuando nacen en las regiones oficiales, pues que entonces se las considera como un deber de buena administracion, como una aspiracion á la gloria contemporánea, mas que como deber de humanidad, y una aspiracion á recompensa que no es dado á la sociedad el otorgarla.

La caridad no tiene mas que una fórmula; la abnegacion; la negacion absoluta de si misma. La beneficencia tienen muchas, porque es compatible aun con preocupaciones humanas.

A la beneficencia se deben creaciones de grande importancia, ya se considere obrando en el remedio de los males físicos, ya se la mire desde el punto de vista de los intereses morales y sociales.

Nadie hay ciertamente que desconozca la noble institucion de las hermanas de la caridad; y, ciertamente tambien, rara será la persona que en momentos de elevacion para su alma, no haya acariciado la idea de aspirar á tan alta perfeccion: pero, si á todos no es dado llegar al límite de la abnegacion y del desprendimiento, sí es dado á todos cumplir con un precepto tan sábio y tan sagrado como es *hacer bien* al prógimo.

La beneficencia es múltiple en sus formas; y, bajo alguna de ellas, posible es á cada cual el alistarse. En la creacion y sostenimiento de los hospitales, de los hospicios, de las casas de maternidad, de las casas-cunas, de las escuelas de parvulos, de los refugios, de los asilos para ancianos y otra multitud de establecimientos de índole semejante, la beneficencia tiene una gran participacion; y no menor le cabe en la fundacion de otras instituciones que tienden mas directamente á la mejora moral de la sociedad.

Sin detenernos á hacer la relacion de todas, nos fijaremos desde luego en las que tienen por objeto premiar las acciones virtuosas de las clases pobres. Así como las elevadas, debido á multitud de causas que seria ocioso enumerar, están en posicion de que sus acciones virtuosas ó merecedoras de premio obtengan las recompensas que la sociedad les debe por el bien que de las mismas reporta, útil y conveniente es que hasta donde sea posible y beneficioso, las clases desheredadas por la fortuna no se vean privadas de un placer tan legitimo como es el que consigo llevan las buenas acciones: justo es que la sociedad las recompense por los medios que tiene á su disposicion; y utilísimo el que, sacandolas de la oscuridad en que generalmente acaecen, puedan servir de ejemplo á las clases en que la educacion no se ha generalizado lo bastante, y en las que las bellas acciones suelen ser hijas mas bien de sentimientos innatos, del carácter, como vulgarmente se dice, que de la direccion de los padres ó la sociedad han impreso á los sentimientos del alma.

Esta institucion es ya conocida en otros paises, y, ante los resultados que ofrece, nadie puede poner en duda su utilidad. Cierto es que, como toda obra humana, tambien ha tenido sus impugnadores; pero, sus argumentos han sido débiles, y el principal, el en que han hecho mas incapié, el sentimiento y la razon de consumo lo desvanecen. En Francia, puede decirse que los premios á las acciones virtuosas existen desde que en el siglo anterior, Mr. Monthyon, estableció la concesion de uno anual por la academia francesa, con arreglo á las condiciones que el mismo determinó, bajo el velo del anónimo hasta despues de su muerte, en cuyo testamento consignó nuevas bases, aumentando los premios. En España, la institucion no existe hasta hoy, segun nuestras noticias, que en obsequio de la verded rectificariamos gustosos, si padeciéramos un error. Verdad es que en Barcelona, la sociedad Económica del pais, á quien aprovechamos esta ocasion para tributar nuestros elogios, ha abierto concurso para otorgar premios á las acciones virtuosas de las clases jornaleras; verdad es que en Valencia, en agosto del año último, tambien se convocó otro para la adjudicacion de 24,000 rs. que para este objeto dedicó la proverdial largüeza de doña Isabel II: verdad es que en Málaga, en este último año, tambien se ha convocado para adjudicar la suma que, para este fin tambien, ha debido aquella provincia á nuestra dadivosa soberana: pero, una asociacion dedicada esclusiva y constantemente á tan laudable y benéfico objeto, creemos que en España no existe.

Si los que hoy nos encontramos reunidos reconocemos la bondad del pensamiento, fácilmente podremos realizarlo. No es necesario para conseguirlo, ni poseer una gran abnegacion ni prepararse á hacer grandes sacrificios. No: nada de eso; si hemos de contribuir á un acto benéfico, no comencemos por desvirtuarlo, atribuyéndole un mérito que en realidad no tenga.

La munificencia de Doña Isabel II afortunadamente es de todos conocida; si buscamos su proteccion, debemos abrigar la esperanza de que se digne otorgárnosla, y, sobre esta base, no nos será trabajoso levantar nuestro noble, aunque modesto edificio.

Los estatutos ó reglamentos de la asocia-

cion, como del adjunto proyecto se desprende; suponen la existencia de un fondo con cuyos intereses pueda atenderse en parte á la adjudicacion de los premios anuales. La creacion de este fondo, no es difícil, si nuestras aspiraciones no son estraordinarias Las suscriciones por cantidad anual es bien seguro que en Madrid, donde existen la mayor parte de los grandes de España y títulos de Castilla con crecidas rentas, altos funcionarios y capitalistas de gran fortuna, han de llegar á una suma que permita dedicar parte de ella á los premios, y parte á la formacion de este fondo; tantó mas cuanto que la asociacion no se compromete á otorgar número fijo todos los años, y sí el que permita el estado de sus ingresos. El bien no deja de serlo por no hacerse en grande escala; y un solo premio que pudiera otorgarse deberia ser bastante para que los fundadores estuviesen satisfechos de su obra. Si á las suscriciones anuales, se agregan las mensuales, y las que el reglamento llama únicas; y si á todas ellas se añaden los ingresos estraordinarios que la asociacion noblemente podrá procurarse, dicho se está que la existencia de la asociacion será duradera, y que no debemos abandonar la idea de darle vida ante el temor de que algun dia ocurra su muerte.

Dar sólidas y eficaces garantías respecto á la inversion de los fondos, es lo que á todo trance se debe procurar, y prescindiendo de las que seguramente inspirarán los nombres de las personas que me escuchan, creo que los estatutos de la asociacion en sus artículos 4.°, 5.° y 11 satisfarán aun á los que por naturaleza sean recelosos.

Fijar desde ahora las bases para la adjudicacion de los premios asi ordinarios como estraordinarios seria ocioso; careceria de objeto, y por lo tanto basta determinar que, al abrir el concurso, la asociacion publicará el programa con las condiciones á las cuales habrá aquella de sujetarse.

El ejercicio de la Beneficencia no debe rehusar la cooperacion de persona alguna; mucho menos si, aun solo atendiendo á su posicion, sus aseveraciones deben merecer credito. Esta es la base en que descansa el art. 7.° de los Estatutos.

La solemnidad en la adjudicacion de los premios es una circunstancia muy importante en esta institucion, si ha de alcanzar el loable fin que se propone. Sin embargo, para desvanecer por completo el argumento con que alguno la ha combatido en otros paises, diciendo que la verdadera virtud es de suyo recatada y pudorosa, y que huye todo motivo de elogio y vanidad mundana, se establece que la Asociacion reservará el nombre del agraciado, siempre que manifieste tal deseo. Mas, con el hecho, causa de la honra que reciba, no puede procederse del mismo modo. —Enhorabuena que conserve el incógnito la persona virtuosa que asi juzgue deber hacerlo: pero no se pretenda privar á la sociedad de conocer las acciones loables, porque si estas quedaren siempre oscurecidas, se echaria por tierra la poderosa influencia del ejemplo, y desapareceria el estímulo que él mismo despierta y desenvuelve.

La Asociacion no debe en mi concepto, si ha de responder dignamente al alto fin que se propone, limitarse á adjudicar premios consistentes en una suma metálica. Aunque sean destinados á las clases pobres, obrar asi seria suponer que solo el interes puede ser el móvil de sus buenas acciones, y esto, por fortuna, no es exacto. A pensarlo asi, habria que reconocer que la virtud en estas clases no descansaba en aspiracion tan desinteresada como la de hacer bien por cumplir con un precepto sagrado, y el fundamento de la asociacion vendria por tierra. Asi, pues, los premios pueden ser de una de las varias clases que los Estatutos determinan, con lo cual no solo se conseguirá que la recompensa llegue á estar en perfecta armonía con el hecho que la merezca, sino que á la Asociacion le quedará mas ancho campo que si se limitara á adjudicar premios pecuniarios, cuyo número habia de estar siempre en relacion con los fondos que hubiese recaudados.

Tales son las bases principales del pensamiento desarrollado brevemente en los Estatutos. Su autor no abriga la vana pretension de creer esta obra exenta de defectos, por simple que su trabajo se considere. Bástale con que el pensamiento se ha adoptado, si se le juzga útil y conveniente; bástale que, una vez aceptado, quede sometido al talento y á la esperiencia de las personas que las que aqui se hallan reunidas elijan libremente, para creerse recompensado cual pretende, no en obsequio suyo, sino en obsequio de esas personas virtuosas, cuya existencia la sociedad ignora, porque no han tenido la fortuna de nacer de padres nobles ó distinguidos.

Abrigo la grata esperanza de que el pensamiento merecerá la aprobacion de los presentes, y de que responderán al loable ejemplo que han dado las nobles señoras que han establecido, que dirigen y que cuidan de la beneficencia domiciliaria de la córte. Los que, contando entre sus antepasados varones ilustres, llevan hoy un apellido histórico, por decirlo asi, ciertamente pagarán un tributo á los esclarecidos hechos de sus abuelos, contribuyendo á ampliar la esfera de accion de un principio al cual deben sus ilustres apellidos. Los que sin tener hechas pruebas de nobleza en las personas de sus antepasados se satisfagan con sus propias obras, porque su conciencia las sanciona, en toda institucion benéfica, y por lo tanto en esta, hallarán ancho campo á sus desinteresadas aspiraciones.

Discútase, pues, todo lo necesario sobre la bondad del pensamiento y sobre la manera de realizarlo convenientemente. Esto es indispensable, porque su autor no ha tenido á la vista los Estatutos de ninguna otra Asociacion, ni sabe que existia alguna asi constituida, pero, una vez así hecho, empréndanse con empeño y con sinceridad los trabajos para su creacion, y bien seguro es que muy en breve Madrid contará con una institucion benéfica mas, y que acaso á la vez sirva de ejemplo para estimular á otras provincias á establecerla en sus territorios.

Asociacion para premiar las acciones virtuosas de las clases pobres.

Artículo 1.° La Asociacion, para premiar las acciones virtuosas de las clases pobres, tiene por objeto el que su nombre indica.

Art. 2.° Se consideran como fundadores de ella á las personas siguientes:

Art. 3.° Es obligacion de todos sus individuos contribuir con sus luces y conocimientos, ó con una cantidad mensual, anual, ó única, en la época que prefieran, al fin laudable y benéfico que la asociacion se propone.

Art. 4.° Los fondos que la misma recaude, se invertirán por los fundadores en títulos del Estado, depositándose en lugar seguro y con todas las garantías necesarias, ó se darán al Monte de piedad de Madrid para aumentarlos con los réditos que asi invertidos devenguen.

Art. 5.° Esta operacion se acordará por los fundadores, y se realizará por una comision de los mismos, compuesta del Vice-presidente, Secretario, y uno de sus individuos elegidos por mayoria de votos.

Art. 6.° No siendo posible determinar las acciones virtuosas que merezcan ser premiadas por la Asociacion, esta, una ó dos veces al año, segun los recursos con que cuente, publicará en la *Gaceta de Madrid*, y en los periódicos que se sirvan corresponder á la atenta comunicacion que se les dirigirá, las condiciones con arreglo á las cuales hayan de presentar sus solicitudes los que aspiren á ser premiados, asi como tambien las reglas que han de servir para la adjudicacion.

Esta se verificará con solemnidad. A las personas, sin embargo, que habiendo aspirado á ser premiadas, y siéndolo, hayan hecho presente el deseo de que se reserve su nombre, se les atenderá en su indicacion.

Art. 7.° La Asociacion tendrá en cuenta las comunicaciones que en cualquiera época del año se sirvan dirigirle los señores curas parrocos, alcaldes, presidentes de las juntas parroquiales de beneficencia, y las señoras que componen la Junta directiva de la domiciliaria, en que den cuenta de alguna accion virtuosa, pues, por este medio, podrá conocer muchas que de otro modo serian ignoradas. Siempre que la Asociacion lo acordare, estas acciones serán premiadas de la manera que la misma resuelva, sin necesidad de aguardar á la época del concurso general.

Art. 8.° Para la mas acertada adjudicacion de estos premios extraordinarios, asi como para la de los que se concedan mediante concurso público, la Asociacion solicitará la cooperacion de las autoridades ó personas que puedan proporcionarle datos que la ilustren en su cometido.

Art. 9.° La adjudicacion de los premios ordinarios y estraordinarios con los nombres de las personas que los hayan merecido, se publicará en la Gaceta y periódicos de Madrid, si corresponden á la cortés invitacion que se les dirija. Esceptúase el caso previsto en el párrafo 2.° del art. 6.°

Art. 10. La Asociacion nombrará de entre sus fundadores los individuos que hayan de ejercer gratuitamente los cargos de vicepresidente, tesorero, contador y secretario.

Art. 11 Las cuentas de ingresos y gastos se publicarán anualmente, despues de ser aprobadas por la Asociacion. Los comprobantes de ellas estarán de manifiesto por espacio de un mes para su exámen por parte de todos los individuos que gusten enterarse detenidamente. Si alguno tiene que hacer observaciones sobre las mismas, las dirigirá con su firma por escrito al Presidente ó Secretario, ó sin firma, si juzga que de esta manera goza de mas libertad para hacerlas. La Asociacion contrae el deber de contestarlas. No se dará curso á las que no se hallen redactadas en formas comedidas.

Art 12. Las bases de la asociacion se imprimirán y circularán gratis, con una invitacion á las corporaciones y al público en general para que le dispense su cooperacion.

Art. 13. Los premios, segun el acuerdo de la Asociacion, podrán consistir, atendidas las circunstancias de la accion que se premia y de la persona autor de ella, en

Una suma metálica entregada de contado ó en la época que se crea mas conveniente.

En pensiones vitalicias ó temporales.

En objetos de arte ó industria de los mas perfeccionados en su género y que puedan ser útiles al merecedor del premio.

En medallas acuñadas con este fin.

En recomendacion á las autoridades y corporaciones para obtener alguna colocacion.

En mencion honorífica.

En que su nombre sea inscrito en una lápida de mármol colocada en el lugar que la Asociacion acuerde, con la narracion del hecho, de manera que pueda darlo á conocer á todos los que la leyeren.

Art. 14. Del acta de la sesion en que se haga la solemne entrega de los premios, asi como de los hechos objetos de los mismos, con los nombres de sus autores, ó sin hacer mencion de ellos si esta fuere su voluntad, se hará una edicion económica que se repartirá gratis, ó se venderá á muy bajo precio, con objeto de que acciones tan laudables sirvan de ejemplo á cuantos las leyeren ó escucharen.

Art. 15. Los fundadores podrán elegir para formar parte de la Junta que á su instalacion ellos por si costituyen, á las personas que por sus cualidades ó servicios juzguen deber asociarse. El número de los que la compongan podrá llegar á treinta y no será mas de veinte.

Madrid 11 de mayo de 1860.

JOSÉ LUIS RETORTILLO.

Para inteligencia de los marinos, trasladamos á continuacion el siguiente anuncio.

Comandancia militar de Marina del tercio y provincia de Barcelona.

A fin de que los cables telegráficos que están establecidos entre las Islas Baleares y la Península, sean preservados de las averías que pueden ocasionarles las anclas de los buques, y los aparatos de pesca en la proximidad de las costas, S. M. la reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer se anuncien á los navegantes y pescadores los puntos de amarre de los espresados cables; y son los siguientes:

1.° En la Península Bahía de Jabea, entre el Cabo de San Antonio y el de San Martin en las costas de Valencia y la batería de San Cárlos en las inmediaciones de Barcelona.

2.° En la isla de Ibiza, Cala Badella y Punta Grosa.

3.° En la isla de Mallorca, Santa Ponza y Bahía de Pallerosa.

4.° En Menorca, Ciudadela y Norte de la Mola de Mahon.

Lo que se pone en conocimiento de los capitanes y patrones de los buques mercantes para que no puedan alegar inorancia, y que se les hará responsables de los daños que por malicia ó descuido ocasionaren en la línea telegráfica. Barcelona 8 de noviembre de 1860. —Nunez Gaona.

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN HUGO CARTUSIANO, OBISPO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 46 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 44 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 45 ms. 6 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Gerona, don José Casalis.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Los individuos de las clases pasivas cuyos haberes se hallan consignados en esta provincia deberán antes del dia 25 del actual presentar en esta contaduria, por sí ó por medio de apoderados, sus correspondientes fées de existencia; bajo el supuesto que de no verificarlo serán dados de baja indefectiblemente en las nóminas del mismo mes. Palma 15 de noviembre de 1860.—Manuel de Villar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Debiéndose proceder á la venta en pública subasta de varios enseres pertenecientes al ramo de alumbrado de esta capital como son:

33 hierros grandes que sostenian los faroles de reverbero.

Gran porcion de hierros de faroles pequeños.

9 consolas de hierro colado sin pies para sostener los faroles.

6 varillas de grueso de dos centímetros poco mas ó menos.

7 pies de hierro (vulgo argollas) que sostenian los faroles de columna.

34 varas de hierro de los faroles grandes.

41 puertecitas de hierro que estaban puestas á la pared.

55 cartuchitos y pasacuerdas pequeñas de laton.

31 id. de hierro pequeñas.

1 columna de hierro colado en dos pedazos.

Se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar parte en esta licitacion, se presenten en la plaza de Cort el dia 26 del corriente de doce á una del dia en que se proclamará y rematará si la postura se considera conveniente á los fondos públicos. Palma 15 de noviembre de 1860.—Dameto.

Se hallan levantados los perímetros de la plaza de la Merced, de la calle *den Vallóri* y de la *Font de na Xóna*; y con sujecion á la real órden de 25 de julio de 1846, se pone en conocimiento del público, para que los interesados dentro el término de un mes contadero desde la fecha de este anuncio, puedan presentar las observaciones que crean convenientes acerca la alineacion proyectada, á cuyo fin se hallan de manifiesto dichos perímetros en la secretaria de este ilustre ayuntamiento. Palma 15 de noviembre de 1860.—Dameto.

Queda depositado en esta secretaría un alfiler de plata que ha sido encontrado, la persona que lo haya estraviado puede presentarse y dando las señas le será devuelto.—Palma 14 de setiembre de 1860.—Antonio María Dameto.

Resuelto de real órden se desartillen varios fuertes y castillos de la costa de esta isla y conduzcan los cañones y demas pertrechos de guerra á la Maestranza de artillería de esta plaza en peso de 786 quintales 7 libras desde Alcudia; 52 28 desde Felanitx; 104 23 desde Santañy; 90 55 desde Andraitx, y 24 82 desde Sóller, se anuncia al público para que los patrones de buques y demás personas que les interese hacer todos ó parte de esos trasportes; concurran de ocho á diez de la mañana y de dos á cuatro de la tarde de los dias sucesivos á mi casa alojamiento calle de la Palma núm. 6 junto á la barrera de S. Jaime para tratar del ajuste y convenio. Palma 15 de noviembre de 1860.—El Mayor, comisario de guerra habilitado.—Francisco de Paula Jover.

RECAUDACION DEL IMPUESTO *sobre carruajes y caballerias de Mallorca.*

No habiendo sido posible, durante el año último y principio del actual, completar la recaudacion de los atrasos de 1858 y ante-

riores, por causas estrañas á la posibilidad de esta oficina y á fin de poder llevar á cabo su terminacion sin el ausilio de los apremios sucesivos, desde esta fecha queda abierta esta oficina de recaudacion, cita en el piso bajo de San Francisco de Asís, en los dias no festivos desde las diez á la una. Sirviendo este aviso y los que ademas emplea siempre esta oficina para que llegue á conocimiento de los interesados deudores al espresado impuesto. Debe ademas añadir que los que verifiquen el pago antes de fin de este mes no serán recargados con los apremios que pasado este plazo se seguirán con arreglo á las órdenes vigentes. Palma 13 de noviembre de 1860.—Andrés Roses.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De Argel en 2 dias laud San Antonio, de 33 toneladas, pat. Miguel Roca, con 9 mar., 5 pasageros alpiste y efectos.

De Cardiff en 27 dias bergantin Avance, de 218 ton., cap. L. P. Stephansson, con 9 mar. y carbon de piedra.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 13.

Para Iviza místico Sevillano, de 72 toneladas, pat. Jaime Viñas, con 7 mar. y lastre.

Para Cagliari tartana Soledad, de 96 toneladas, pat. Pedro José Llofriu, con 8 mar. é idem.

Dia 14.

Para Areñs laud Joven Juanito, de 23 toneladas, pat. Francisco Goday, con 4 mar., un pasagero y algarrobas.

Dia 15.

Para Caghari tartana Soledad, de 96 ton., patron Pedro José Llofriu, con 7 mar., un pasagero y lastre.

Para Marsella pailebot Concepcion, de 81 toneladas, pat. Antonio Arbona, con 9 mar., 2 pasageros y efectos.

Para Valencia laud San Miguel, de 95 ton., patron Miguel Bauza, con 6 mar., un pas. é idem.

Para Alicante id. Cármen, de 33 ton., patron Jaime Miró, con 5 mar., y lastre.

Para Santa Pola id. San Antonio, de 29 toneladas, pat. Bartolomé Mas, con 4 mar., un pasagero y algarrobas.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

CUARTA QUINCENA.

Funcion núm. 12 para mañana sábado.

A BENEFICIO DE DON JORGE PARDIÑAS,

primer actor y director en sus funciones, quien la dedica á la nobleza de Palma.

PROGRAMA.

Precedido de una brillante sinfonia se pondrá en escena el drama en 4 actos escrito en frances por Mr. Casimiro Delavigne, y traducido al castellano en varios metros por don Pedro Gorostiza y Cepeda.

LUIS ONCENO.

Dirigido por don Ceferino Guerra.

Este drama descuella en primer término entre los mas célebres del moderno teatro frances, y su traduccion se cita por modelo entre las mas correctas y concienzudas de nuestro repertorio. Para delinear la colosal figura del protagonista no solo basta conocer la historia del personage y la del pais, es preciso un tino especial que no todos poseen y que es preciso concederle al autor de *los hijos de Eduardo*. Y si hubo de vencer el poeta inmensas dificultades para presentar un caracter ambicioso, suspicaz, unas veces humilde, otras orgulloso, conjunto ináudito de fanatismo, hipocresía y malevolencia, ¿cuan árdua no debe ser la empresa para el actor que ha de interpretar las ideas del escritor y ofrecer á los espectadores un tipo singular, superior al talento y facultades de renombrados artistas, que han retrocedido ante los inconvenientes que presenta su desempeño? Sin vanagloriarse del acierto el Sr, Guerra ha emprendido el estudio de *Luis XI*, y espera que el público mallorquin, así como los de otras capitales donde lo ha representado conociendo las dificultades del papel apreciará, cuando no la perfeccion de que está muy distante, el conato que ha empleado para conseguir alcancarla.

Terminado el drama se ejecutará el baile compuesto y dirigido por el Sr. Perez, y en que la célebre y simpática primera bailarina Sr. Perea (Nena)alcanza cada vez mayores aplausos: titulado:

La moza de Caliá.

Y la funcion terminará con la bellísima comedia nueva en un acto dirigida por el beneficiado, cuyo título es:

NO SIEMPRE LO BUENO ES BUENO

La cual ha obtenido en los teatros de Madrid donde la ha puesto en escena el referido señor Pardiñas un éxito brillante en las numerosas veces que la ha representado.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2.

A las 7.

NOTA. Se está ensayando el drama nuevo *El Payaso*, que se ejecutará el domingo y en la tarde de este dia se repetirá *La hermana del carretero*, teniendo ademas la empresa preparado *un obsequio* para los concurrentes que consiste en una rifa de dos alhajas, sin aumento de precio.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.

marcha han llegado á esperimentar numerosas asfixias; pero sin ir tan lejos, nuestros veteranos podrán recordar ciertas jornadas terribles de la guerra de los siete años, en que el calor las produjo en nuestros soldados, tan numerosas é imponentes como las de Africa, por haber llegado á tan alto grado. Hay que notar además, que siendo la parte de Argel, un pais desprovisto de arbolado, el calor es mas exesivo en verano; por la razon inversa, Tetuan y el Serrallo en particular, rodeados de bosques, presentan un temple mas suave en verano, sin que en invierno baje considerablemente.

Mi ilustrado amigo, el señor Garcia Vazquez, (1) señala una temperatura media anual para Ceuta de 15°, y como la distancia que media desde dicha plaza á la de Tetuan y sus valles, lo mismo que al Serrallo, es tan limitada, y no hay en ella accidentes topográficos que puedan hacer cambiar visiblemente su temperatura, no hay inconveniente en calcular, que la media anual en aquellas regiones, es con poca diferencia igual á la de aquella ciudad, si bien con un aumento ó descenso leve, segun el influjo que causen en los puntos medidos, la elevacion, los bosques, los rios etc., segun se observa en todos los demas parages del globo, pero que deben desecharse cuando se trata de establecer un término medio. Como prueba de lo espuesto, consúltese la siguiente noticia de las temperaturas medias de otros puntos que guardan notable analogia con este pais, y se verá que pueden considerarse como casi iguales á la suya, y con las cuales, se podrá establecer un término medio racional y aproximado; recordando empero, que los bosques del Serrallo, los valles de Tetuan, sus rios y sus montes, como tambien los vientos de uno y otro mar, influirán visiblemente en este fenómeno, haciéndolo menos rigoroso de lo que vulgarmente se cree, y por consiguiente, mas benigno que ciertos parages, como Madrid por ejemplo, donde á veces sube el calor en verano á + 44° y baja en invierno á—10°.

(1) Apuntes médico-topográficos de la ciudad de Ceuta por don Santiago Garcia Vazquez, primer Ayudante médico de la brigada de artilleria de Africa.—Málaga 1855.

Conocidas las circunstancias locales de las costas ibérica y argelina, entre las cuales se enclavan estos paises, puede desde luego asegurarse, que su calor no será exesivo, como algunos suponen, solo por llamarse Africa la parte á que pertenecen; y que en cuanto á su salubridad, estará en razon directa de los accidentes y modificaciones puramente locales, que se encuentran en el suelo. Calor y salubridad iguales á otros puntos del globo, que reunan iguales condiciones, por saludables que se reputen las regiones á que pertenezcan. España, Francia é Italia, tienen lugares infectos, y no por eso se llaman naciones insalubres, mortíferas, como se complacen en llamar á esta parte de Marruecos, y aun al todo, sin recordar que á sus puertas se encuentra Ceuta, á la que en 300 años de pertenencia, nunca se ha calificado de mal sana.

Una cadena montuosa que principia en el Renegado y Benzú, sigue por sierra Bullones, Ximera, de Tetuan, Bermeja, Vad-el-Ras, volviendo por Simir al cabo Mazari ó de Tetuan, reforzada por las cordilleras del Atlas, de cuyo sistema forman parte, es la primera y elevada barrera, que limita y abriga al territorio marroquí por un lado, mientras que por el otro, lo guarecen y cierran completamente, las aguas del Mediterráneo. La nieve que en invierno cubre á una parte de estas cordilleras, esplica el porqué en aquella estacion, la temperatura no es elevada, y sí cabe mas fria que en algunos puntos de la costa española. El derretimiento de estas nieves, proporciona un gran caudal de aguas, que influyen poderosamente en la temperatura esterior é interior de la atmósfera y del suelo, á la par que riegan estensa porcion de territorio. Por otra parte, esta barrera de notable elevacion, impide ó mitiga en el verano la accion de los vientos abrasadores del desierto, del que está mas distante que el Riff y la Argelia, cuya accion queda neutralizada y compensada, con el benéfico influjo de las brisas marítimas, que soplando del Mediterrándo, y aun del Occéano que tan cerca está, suavizan el ardor solar.

Convertidas en fuertes vientos estas brisas, acarrean en invierno las nubes de ambos mares, dan lugar á las abundantes lluvias que se observan en esta temporada, á las que

SECCION DE ANUNCIOS.

CUADRO SINÓPTICO
Y ALFABÉTICO
DE LOS ARANCELES JUDICIALES

MODIFICADOS POR REAL DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 1860.

POR

Don José Gonzalo de las Casas,

notario del ilustre colegio de Madrid.

DESCRIPCION DEL CUADRO.

Consta de una hoja de gran dimension para colocarlo á la vista del público en los despachos, perfectamente impreso.

Dividese en cuatro secciones: la primera de funcionarios que actúan en los Tribunales Superiores que son, el Supremo de Justicia, el de las Ordenes militares y las Audiencias, y comprende, formando otras tantas subdivisiones, los derechos de los Secretarios de Gobierno, Relatores, Escribanos de Cámara, Canciller registrador, Tasador repartidor. Archiveros, Porteros y Alguaciles de dichos Tribunales, con una série de notas aclaratorias, demostrado todo por rigoroso órden alfabético, y los derechos en dos casillas, la primera que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia, y la segunda al de las Ordenes y Audiencias territoriales. A continuacion de cada partida va citado el artículo de la ley.

La seccion segunda comprende los funcionarios que actúan en todos los Tribunales é incluye á los Procuradores, Abogados, Revisores de letras, Arquitectos, Agrimensores, Peritos de labranza, Tasadores de joyas, muebles y géneros de comercio, con iguales demostraciones; con aumento en los Procuradores de una casilla correspondiente á los Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia.

La seccion tercera comprende los funcionarios que actúan en Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia, de todas clases, con dos casillas demostrativas, la una de los derechos del Juez, y la otra de los del Escribano en los juicios verbales y de faltas, en los ejecutivos, en los interdictos, en las testarias, ab-intestatos y concursos; y en las causas criminales, siguiendo despues lo relativo á los Promotores fiscales, los Alguaciles y Porteros de dichos Juzgados; y por último, el arancel especial de los JUZGADOS DE PAZ demostrativo de los derechos de los Secretarios y Porteros en los juicios de conciliacion y en los verbales.

La seccion cuarta comprende los actos Notariados y los Contadores de hipotecas con la demostracion de los derechos correspondientes en los instrumentos públicos: concluyendo el cuadro con una série de aclamaciones para su mas fácil aplicacion, formando un molde de 10 columnas mayores que las de todos los periódicos que se publican en España.

Todas las partidas están exacta y rigorosamente comprobadas con el testo de la ley, y la reunion de estas circunstancias hacen que el cuadro sea indispensable á todos los funcionarios en él interesados, que deberàn á este poderoso auxiliar y por una suma insignificante, gran ahorro de tiempo en su aplicacion, que conseguirán con solo una mirada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, á 10 rs. vn.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
de José Casasnovas.

Este establecimiento acaba de trasladarse á la entrada de la Plaza de Cort entre la tienda de señor Vivé y la de los señores Miró y Ferragut. Lo que se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos, y del público en general, quienes podrán surtirse de los efectos de dicha tienda con la mayor baratura y equidad posibles, y siendo servidos con puntualidad y esmero los señores que tengan à bien encargar algun trabajo al dueño del espresado establecimiento anexo á su oficio

INTERESANTE.

En la hojalateria LA BRILLANTE, calle de la Capelleria, entrando por la de San Cristobal, número 61, hay para alquilar, á precios cómodos, geringas, máquinas de picar carne, calderas y calderones para fundir manteca. Todos estos enseres estan arreglados y son á propósito para guisar los tocinos.

En el mismo establecimiento hay un gran surtido de chismes de cocina, como tambien cristales de todas dimensiones y ademas canales y cañerías.

En los precios de cristales, canales y cañerias se hará una rebaja del 10 por 100 al que compre por 100 rs. pagando al contado.

AVISO AL PÚBLICO.

En el horno de la plaza vieja, delante de santa Eulalia, y en el *d' en Frau*, habrá de venta desde el mártes en adelante pan frances superior á 8 y 9 cuartos la libra, pan catalan á 7 y 8 cuartos idem, y ademas habrá toda calidad de pan español trabajado por un moso sevillano á estilo de taona.

[Almacen de joyeria.

El dueño de este almacen participa à este respetable público, ha vuelto à abrirse delante San Nicolàs número 83, en el que se encontrarà un gran surtido de joyeria del mejor gusto y ademas otro surtido de perfumeria y corbatas de seda de gran novedad. Todo á precios equitativos.

VENTA.

Por ausentarse su dueño para la Peninsula se venden unos muebles negros y entapizados de seis meses de hechos. En la carpinteria calle de los Angeles, darán razon.

EL LAUD SAN JOSÉ, SU PATRON FRANcisco Mateu, saldrá para Valencia el 16 del corriente; admite carga y pasageros. Darán razon en la Rambla Vieja, número 15.

EN LA CALLE DE LOS HOLMOS, NÚmero 78, bay una casa zaguan para alquilar con todas las comodidades domésticas. Dará razon de su dueño el carpintero que vive al lado de dicha casa.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economia para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert

contribuyen en gran parte, las elevadas montañas que cruzan el pais, y las espesas arboledas que las cubren. Por este motivo, me parece que las lluvias en los valles de Tetuan y montes del Serrallo, han de ser mas frecuentes que en el interior. La temporada lluviosa principia de octubre á noviembre, y termina entre marzo y abril En verano, casi faltan del todo las lluvias, si bien en algunas ocasiones, se presentan tempestuosas, y con tan poderoso caudal y violencia, que arrollan cuanto encuentran, produciendo considerables siniestros; lo que igualmente acontece á veces en invierno, dando lugar á espantosas inundaciones. Las grandes lluvias ivernales suelen presentarse, cuando contrastan ó se cruzan los vientos del Océano con el Mediterráneo, como se ha observado desde muy antiguo en Gibraltar y Málaga. Los vientos mas lluviosos son los del S. al O. siguiendo luego los del E. al S.

Difícil es señalar la cantidad anual de agua llovida en este pais, porque faltan los datos; pero un distinguido español, señala la de 30 pulgadas, en la zona que corre desde Gibraltar á San Fernando. En sentido contrario, y de Gibraltar á Málaga, disminuyen las lluvias, de manera que la media anual en la última ciudad, alcanza tan solo á 16 pulgadas. Desde Ceuta al Riff, disminuyen igualmente, pero mas pausadamente, puesto que en Argel se cuentan 28 pulgadas anuales. Suponiendo pues, á esta parte de Marruecos, casi en la misma línea de Gibraltar á San Fernando, y considerándola mas montuosa y arbolada, y mas combatida por los vientos del Atlántico y Mediterráneo, diremos que recibe mas agua que la zona mencionada, y que en caso de presupuestar su media anual, la fijariamos entre 34 y 36 pulgadas segun los años. Durante las operaciones de la guerra, han caido mas de 40, pero como este invierno, allí y en la Península, ha sido excepcional, no puede servir de tipo para este cálculo. Finalmente, si las lluvias son frecuentes y copiosas, no así las nieves, porque exceptuando las cimas del Atlas, en las tierras litorales apenas se conocen, lo mismo que el hielo y la escarcha.

Ya he indicado los vientos lluviosos del invierno, y que son los que pueden llamarse los dominantes en dicha estacion, en la que el N. y el O. soplan igualmente; el primero bastante

fresco y despejador, el segundo no tanto. Este, combinado con el S. y N. se presenta á veces, para alternar con los Estes; uno de los mas violentos es el vendabal ó S. O. Cuando en verano sopla el E. eleva densas nieblas entre Ceuta y el Serrallo; cuyo fenómeno es comun en invierno en los valles de Tetuan, por causa del rio que los cruza. Si en el estío se combina el E. con el S. produce un calor insoportable y sofocante, como en otros puntos del Mediterráneo. Los vientos dominantes de primavera y otoño, participan de la calidad de las inmediatas estaciones. Por último, es preciso recordar, que las calmas son raras en este ángulo, principalmente en invierno y primavera, pues particularmente en la parte del Serrallo, los vientos soplan siempre con violencia por su proximidad al estrecho.

¿Cuál es la temperatura media de esta region? Colocada entre las líneas isotérmicas de 15 á 20° centigrados, y mas cerca de la última, puede sentarse la de 17 á 18 anuales, poco mas ó menos, segun las circunstancias locales. Debe considerarse como un fenómeno, el que el termómetro descienda á 0°, porque si del 12 al 14 de febrero, el agua se congeló en los campamentos, y el granizo permaneció casi un dia en estado de hielo en algunos puntos, es preciso recordar, que ha sido en un invierno rigoroso y exepcional, lo mismo allí que en la Península, en donde las nevadas llegaron hasta Málaga y Valencia, sitios en que casi son desconocidas. En el invierno, se observan variaciones rapidas y bruscas en la temperatura, segun los tiempos y vientos, llegando á presentar el termómetro, oscilaciones de 8° á 10°, en limitados espacios. Desde 8° que es el mínimum que se observa en Ceuta en tiempos normales, puede llegar en dias serenos de enero y febrero, hasta 12 y 16. En el verano, el máximo regular, alcanza á 28° pudiendo rayar hasta 33 y aun mas, cuando reina el S. E. temperatura que con corta diferencia, será la misma en el Serrallo y Tetuan.

En Argel que está mas al E., y que en verano recibe de mas cerca el influjo del viento del desierto, se cuenta un mínimo ibernal de 7° y un máximo estival de 36 á 40°, en los dias que sopla el viento del desierto. En este caso, las tropas en